

Duración de la beca (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 4 meses.

Cuantía de la beca: 780,00 euros/mes.

Criterios de valoración:

Manejo de programas de Microsoft Windows (Word, Excel).  
Diseño de páginas web (entorno Dream Weaver).

Representante de la titulación en la comisión de selección:

Pedro Antonio García López

*RESOLUCION de 15 de febrero de 2005. de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Contratos y Convenios de Investigación.*

La Universidad de Málaga convoca becas de investigación con cargo a contratos, convenios o proyectos de investigación, con arreglo a las siguientes:

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

##### 1. Normas generales.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la ley 4/1999, de 13 de enero, el Reglamento sobre Nombramiento de Colaboradores Becarios con cargo a créditos de Investigación de la Universidad de Málaga y demás normas vigentes que sean de aplicación, en particular por las normas específicas contenidas en esta Resolución y sus anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Doctorado. Asimismo se delega en el Vicerrector de Investigación y Doctorado la resolución de concesión y el nombramiento de los becarios, que se producirá en los cuatro meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La Resolución de concesión pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13 a), en relación con el artículo 10.1 a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

En el supuesto de no producirse la resolución de concesión en el plazo señalado se entenderán desestimadas las solicitudes. Las solicitudes desestimadas podrán ser recuperadas por los solicitantes en el plazo de un mes a partir de la publicación de la resolución de concesión de becas.

Las becas se financiarán con cargo a los créditos correspondientes de los proyectos, grupos de investigación, contratos o convenios que dan lugar a esta convocatoria. Debiendo existir crédito suficiente para su concesión.

##### 2. Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos perfiles que figuran en el anexo de esta resolución, siempre que posean la nacionalidad española o sean nacionales de un

país miembro de la Unión Europea, o sean extranjeros residentes en España en el momento de solicitar la beca.

##### 3. Condiciones de la convocatoria.

El disfrute de la beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que implique vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del Organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado en la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca cuando, según la convocatoria específica, requiera una dedicación de cuarenta horas semanales, es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (Inem) como demandante de empleo, al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

La dotación económica de la beca estará, asimismo, especificada en cada uno de los anexos. Las becas implicarán además un seguro de accidentes y de asistencia médica en caso de accidentes.

La duración de estas becas dependerá de las condiciones establecidas en cada anexo. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del convenio, contrato o proyecto de investigación para el que se concede.

Transcurrido el período de duración de la beca, las solicitudes de prórroga se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico, en el penúltimo mes de disfrute de la beca, en impreso normalizado establecido al efecto.

Por su parte, las renunciaciones se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación y Doctorado. Para aquellas renunciaciones o bajas que se produzcan durante los tres primeros meses, los directores de investigación podrán hacer propuesta de sustitución, de acuerdo con la relación priorizada hecha en su momento.

##### 4. Formalización de solicitudes.

Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en el Vicerrectorado de Investigación y Doctorado de la Universidad de Málaga, encontrándose como anexo II en la presente convocatoria. En el caso de concursar por más de una beca de colaboración, será requisito indispensable la presentación de una solicitud por cada beca acompañada de la documentación correspondiente.

Las solicitudes se presentarán, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la presente publicación en el BOJA, en el Registro General de la Universidad de Málaga, o bien por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose al Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico, Campus El Ejido s/n (Edificio del Pabellón de Gobierno).

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI, Pasaporte o tarjeta de residente, en su caso.
- b) Fotocopia del título universitario o resguardo acreditativo de estar en posesión del mismo.
- c) Certificación académica personal.
- d) Currículum vitae del solicitante. Se deberá acreditar que posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca.

##### 5. Selección de los candidatos.

La selección de los candidatos será realizada por la Comisión de Selección, que podrá determinar la no concesión de

beca, cuando los solicitantes no reúnan las condiciones del perfil solicitado en la convocatoria. Esta comisión estará integrada por:

- El Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Doctorado, que actuará como Presidente.
- Los miembros de la Comisión de Investigación, que representen al Centro en el que va a desarrollar sus actividades el becario.
- El Jefe del Servicio de Investigación, que actuará como Secretario.

#### 6. Resolución.

La Resolución de concesión se hará directamente por el investigador principal a la persona seleccionada, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

A cada aspirante seleccionado se le expedirá una credencial de Colaborador Becario indicando el código del grupo, contrato o proyecto de investigación, nombre del investigador principal, fecha de duración de la beca y remuneración de la misma.

#### 6. Obligaciones del becario.

a) La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en la convocatoria y las determinadas por el director de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Málaga.

b) Incorporarse al centro de aplicación en la fecha autorizada, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.

c) Solicitar autorización al Vicerrectorado de Investigación y Doctorado para cualquier interrupción razonada de la beca o ausencia temporal, que deberá ser informada favorablemente por el director de la misma.

d) La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

La presente resolución, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA, pone fin a la vía administrativa. Cabe, no obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001 de Universidades, interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero. Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13 a), en relación con el artículo 10.1 a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

Málaga, 15 de febrero de 2005.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

## A N E X O

Núm. becas: 1.  
Código: 8.06/39.2068.  
Núm. Vic. Investigación: 679.  
Investigador principal: José Javier Laserna Vázquez.  
Departamento: Química Analítica.  
Dedicación: 40 horas.  
Duración: 3 meses.  
Cuantía: 800 euros.  
Perfil de la beca: Experiencia previa en la temática del proyecto.

Núm. becas: 1.  
Código: 8.06/39.5017.  
Núm. Vic. Investigación: 695.  
Investigador principal: José Javier Laserna Vázquez.  
Departamento: Química Analítica.  
Dedicación: 40 horas.  
Duración: 6 meses.  
Cuantía: 900 euros.  
Perfil de la beca: Diseño, diagnosis y mantenimiento de espectrómetros láser. Parametrización y ejecución de análisis con espectrómetros láser. Espectrometría de plasmas inducidos por láser.

Núm. becas: 1.  
Código: BQU 2003-03194.  
Núm. Vic. Investigación: 693.  
Investigador principal: Juan Teodomiro López Navarrete.  
Departamento: Química Física.  
Dedicación: 40 horas.  
Duración: 12 meses.  
Cuantía: 1.090 euros.  
Perfil de la beca: Disponibilidad para hacer su tesis doctoral en la línea de investigación del proyecto. Se valorará la experiencia en el manejo de técnicas electroscópicas (UV-VIS, infrarroja y Raman), electroquímicas o computacionales.

Núm. becas: 1.  
Código: 8.06/44.1946-2.  
Núm. Vic. Investigación: 694.  
Investigador principal: Jaime Rodríguez Martínez.  
Departamento: Ecología y Geología.  
Dedicación: 20 horas.  
Duración: 4 meses.  
Cuantía: 300 euros.  
Perfil de la beca: Conocimientos de Lenguaje Image-Pro. Conocimientos de Ofimática.

Núm. Becas: 1.  
Código: TEC-2004-0005 1.  
Núm. Vic. Investigación: 692.  
Investigador principal: José R. Ramos Barrado.  
Departamento: Física Aplicada I.  
Dedicación: 40 horas.  
Duración: 12 meses.  
Cuantía: 1.100 euros.  
Perfil de la beca: Experiencia demostrable en: Caracterización electroquímica, Preparación de capas finas por spray pirolisis. Caracterización de superficies por XPS, Caracterización eléctrica de intercaras. Caracterización por difracción de rayos X, Caracterización por espectroscopia UV-vis e infrarrojos.

**Ver Anexo II en página 10.845 del BOJA núm. 89, de 7.5.2004.**

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 18 de febrero de 2005, de la Secretaría General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se nombran Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles, para ocupar plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

El artículo 53.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, dispone que los Notarios y Registradores de la Propiedad y Mercantiles serán nombrados por la Junta de Andalucía de conformidad con las leyes del Estado y en igualdad de derechos, tanto si los aspirantes ejercen dentro o fuera de Andalucía.

Convocado concurso ordinario número 267 por Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 15 de diciembre de 2004, e instruido el mismo conforme al artículo 507 del Reglamento Hipotecario, la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia ha propuesto el nombramiento de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles, para ocupar plazas vacantes en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En su virtud, considerando lo dispuesto en el artículo 513 y siguientes del Reglamento Hipotecario y de acuerdo con las facultades atribuidas por el artículo 6.1 del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, esta Secretaría General resuelve:

Primero. Nombrar a los Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles, que en anexo se relacionan, para ocupar plaza en esta Comunidad Autónoma.

Segundo. Trasladar los nombramientos a los interesados, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y a la Dirección General de los Registros y del Notariado del Ministerio de Justicia.

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguiente de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de febrero de 2005.- El Secretario General de Relaciones con la Administración de Justicia, Carlos Toscano Sánchez.

#### A N E X O

Registro vacante: Granada núm. 6.  
Registrador nombrado: D. Rafael Ramón García-Valdecasas de la Cruz.  
Núm. Escalafón: 30.  
Resultas: Córdoba núm. 2.

Registro vacante: Sevilla núm. 12.  
Registrador nombrado: Don Félix Rodríguez López.  
Núm. Escalafón: 173.  
Resultas: Sevilla núm. 10.

Registro vacante: Granada núm. 7.  
Registrador nombrado: Doña M.ª Carmen López López.

Núm. Escalafón: 431.  
Resultas: Alcalá la Real (Jaén).

Registro vacante: Sevilla núm. 14.  
Registrador nombrado: Doña Mercedes Nuñez Navarro.  
Núm. Escalafón: 714.  
Resultas: Cazalla de la Sierra (Sevilla).

Registro vacante: Sevilla núm. 4.  
Registrador nombrado: Don Francisco José Castaño Bardisa.  
Núm. Escalafón: 808.  
Resultas: Cunit (Tarragona).

Registro vacante: Valverde del Camino (Huelva).  
Registrador nombrado: Don José Carlos Roca García-Valdecasas.  
Núm. Escalafón: 910.  
Resultas: Ugijar (Granada).

Registro vacante: Olvera (Cádiz).  
Registrador nombrado: Don Bernardo Felipe Ariño.  
Núm. Escalafón: 916.  
Resultas: Tafalla núm. 2 (Navarra).

Registro vacante: Montoro (Córdoba).  
Registrador nombrado: Doña Marta Ruiz Rocamora.  
Núm. Escalafón: 923.  
Resultas: Castuera (Badajoz).

Registro vacante: Rute (Córdoba).  
Registrador nombrado: Don José Luis Díaz Durán.  
Núm. Escalafón: 929.  
Resultas: Roa (Burgos).

*RESOLUCION de 24 de febrero de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se deja sin efecto la acumulación de funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Puerto Serrano (Cádiz), efectuada a favor de doña María Dolores Teruel Prieto, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Zahara de la Sierra (Cádiz).*

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Puerto Serrano (Cádiz), mediante Decreto de Alcaldía de fecha 22 de febrero de 2005, por la que solicita dejar sin efecto el nombramiento en régimen de acumulación efectuado a favor de doña María Dolores Teruel Prieto, mediante Resolución de 19 de noviembre de 2003 de la Dirección General de la Función Pública, a instancia de la propia interesada, de conformidad con lo establecido en los artículos 31 y 37 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Dejar sin efecto la acumulación de funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Puerto Serrano (Cádiz), autorizada mediante Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 19 de noviembre